

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**140****MADRID NÚMERO 26**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángela Pardo Crespo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 368 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Felicia Maribel Ramírez Pérez, doña Nidia Fernández Rengifo, don Raúl Pérez Dávila y doña Maridania Matos Matos, contra la empresa “Tecnología y Servicios de Restauración, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto despachando ejecución de fecha 1 de diciembre de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Auto*

En Madrid, a 1 de diciembre de 2010.

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por doña Nidia Fernández Rengifo, don Raúl Pérez Dávila, doña Maridania Matos Matos y doña Felicia Maribel Ramírez Pérez, contra “Tecnología y Servicios de Restauración, Sociedad Limitada”, por las siguientes cantidades:

Principal: 33.849,92 euros, distribuidos de la siguiente forma:

- 7.867,44 euros a favor de doña Nidia Fernández Rengifo.
- 9.999,92 euros a favor de don Raúl Pérez Dávila.
- 7.867,44 euros a favor de doña Maridania Matos Matos.
- 8.115,12 euros a favor de doña Felicia Maribel Ramírez Pérez.

Intereses: 2.031 euros.

Costas: 3.385 euros.

c) Oficiase al Juzgado de lo social número 31 de Madrid a fin de que aporte testimonio del auto de insolvencia dictado contra la demandada “Tecnología y Servicios de Restauración, Sociedad Limitada”, en el procedimiento seguido con el número de ejecución 131 de 2010.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Henar Merino Senovilla.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Tecnología y Servicios de Restauración, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de diciembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/48.010/10)